

Se  
09/11/03

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 NOV 2002	
SEC: S.....	1º 173..... HORA 1945

CD-271/02

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.



Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ASIGNACION DE CUPOS DE PROGRAMAS SOCIO-LABORALES PARA  
PERSONAS DISCAPACITADAS

ARTICULO 1º.- Las personas discapacitadas tendrán acceso a  
una proporción no inferior del cuatro por ciento (4%) de los  
programas socio-laborales que se financien con fondos del Estado  
nacional.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se  
consideran personas discapacitadas, a aquéllas que queden  
comprendidas en el artículo 2º de la Ley N° 22.431.

ARTICULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a  
reglamentar la implementación y control de cumplimiento de la  
presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.